



**NOTA SECRETARIAL.** - Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de enero de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA  
Secretario

---

**AUTO.** Santa Cruz de Lorica, veinticuatro (24) de enero de 2022.

Proceso ejecutivo singular de menor cuantía	
Demandante	Cooprocord
Demandado/a	Rolando Antonio chica romero y otro
Radicado	23.417.40.89.001.2011.00022.00.

1. Vía correo electrónico el señor Rolando Antonio chica romero, identificado con C.C. N° 78.078.570, otorga poder judicial a la Dr. Inés carolina Ramírez chica, identificada con C.C. N° 1.047.460.800, y profesionalmente con la T.P. N° 336.740, para que solicite, retire y reclame depósitos judiciales que le fueron descontados dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica.

2. De otra parte, revisado el expediente digital se constata que se trata de un proceso terminado, es así como el presente auto será de cúmplase. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora Inés carolina Ramírez chica, identificada con C.C. N°1.047.460.800, y profesionalmente con la T.P. N° 336.740 del C.S de la Judicatura, para que para que solicite, retire y reclame depósitos judiciales que le fueron descontados dentro del proceso de la referencia, a nombre del señor Rolando Antonio chica romero, identificado con C.C. N°78.078.570, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR**  
Juez  
23.417.40.89.001.2011.00022.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71517707e578d71f90d65d47e91c7113f7f0772ea167268f77c3ebbd1d7ebb37**

Documento generado en 24/01/2022 12:06:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>